BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2981 | Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 1903 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad .. ...

DESDE EL 1º DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1º de Julio de 1903:

Numero suelto del dia .... $ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos » 0.20
» » en más de 30 días » 0.50
Subscripción por semestre.......... » 6.00
» » año............... » 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un gasto efectuado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1903.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y teniendo en cuenta que el gasto á que se refiere ha sido efectuado con motivo de la visita de la Delegación del Gobierno de Chile, siendo, por lo tanto, justificado; atento lo informado por la Contaduría General y lo manifestado por la referida Dirección,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el gasto de que instruye la adjunta planilla y que importa la cantidad de ocho mil novecientos siete pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 8.907,89 m/n.); debiendo abonarse con el producido de la Repartición.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese el expediente.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.—J. R. FERNANDEZ.—EMILIO CIVIT.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Confirmando una resolución

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1903.

Visto que don Lorenzo García interpone recurso de apelación para ante el Ministerio, de la resolución de la Administración del impuesto que le intima el pago de la suma de doscientos cincuenta y siete pesos con setenta centavos m/n, en concepto del impuesto interno correspondiente á 857 litros de alcohol, que resultaron de menos de lo que debía producir la destilación de la cantidad total que rectificó el recurrente; atentos los informes producidos y de conformidad con estos y lo pedido por el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que precede,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y vuelva á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos y reposición de sellos.

AVELLANEDA.

II

Denegando un anticipo de honorarios.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1903.

Visto que don Félix Salvadores solicita se le entregue la suma de seiscientos pesos m/n, á cuenta de sus honorarios como depositario de los efectos de la Destilería «La Hormiga», situada en Barracas al Sur; y resultando de los informes producidos:

Que al recurrente se le han entregado ya dos cuotas de quinientos pesos, por cuenta de los honorarios que, en el carácter de depositario que invoca, pudieran corresponderle, y

CONSIDERANDO:

Que no es posible estar acordando indefinidamente sumas por cuenta de servicios que no se sabe en cuánto han de ser regulados y de conformidad con lo pedido por la Administración del ramo, Contaduría General y el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado; líbrese oficio al Sr. Procurador Fiscal de La Plata haciéndole presente la necesidad de acelerar la terminación de la causa en la que se decretó el embargo de la Destilería «La Hormiga» y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de fojas.

AVELLANEDA.

III

Ordenando se practique una nueva valuación de una propiedad.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1903.

Visto que los señores Carmelo Castagneto y José María Brausas copropietarios del terreno ubicado en esta Capital, calle Córdoba 3102 al 3182, solicitan rebaja en la valuación del referido terreno, por haber desaparecido las setenta piezas de madera que constituían la casa de inquilinato que había construído el arrendatario, y resultando de los informes producidos por la Administración del ramo, ser exacta la causal invocada por el recurrente y de conformidad con lo resuelto en casos análogos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que practique una nueva valuación de la propiedad citada, reducida hoy á un terreno baldío, por haber desaparecido las construcciones en él levantadas, y repónganse las fojas que correspondan en aquella Repartición.

AVELLANEDA

IV

Accediendo á un pedido de devolución de impuesto Territorial.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1903.

Visto el reclamo sobre devolución de contribución Territorial interpuesto por D. Lorenzo J. Berisso y habiéndose resuelto por el Gobierno la forma en que debe proceder en los casos como el que motiva estas atuaciones,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración de Contribución Territorial para que proceda de conformidad con lo dispuesto por Decreto de 2 de Junio último en el reclamo que hiciera don Anatalio Viejobueno y repónganse los sellos en aquella Repartición.

AVELLANEDA.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1903.

Vista la nota que precede del Ministerio de Agricultura pidiendo la libre introducción de dos máquinas para sondear instantáneos, venidas en el Vapor «Cordillère», destinadas á la investigación del agua en en los Territorios Nacionales; atento lo informado por la Aduana de la Capital y teniendo en cuenta que el artículo de que se trata, además de encontrarse eximido del pago de derechos por el art. 9º. de la Ley de Aduana en vigor, puede comprendérsele dentro de lo que preceptúa la Ley Nº. 3501, por tratarse de artículos para minas,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que despache, libre de derechos, las dos máquinas relacionadas en el conocimiento del Vapor «Cordillère» que se acompaña.

AVELLANEDA.

VI

Modo de despachar el Hierro-Quina Bisleri.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1903.

Vista la presentación de los Sres. Peretti y Pestagalli reclamando de la suspensión del despacho, de parte de la Aduana de la Capital, de una partida de Hierro-Quina Bisleri; atento los informes producidos y teniendo en consideración que la medida de que se quejan ha respondido á investigaciones practicadas por la Inspección de Aduanas, con motivo de fundadas sospechas, de tratarse en el caso ocurrente, de la importación de una bebida alcohólica bajo la denominación de licor medicinal,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de la Inspección de Aduanas; y resultando de lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que debe continuarse considerando al Hierro-Quina Bisleri como una especialidad farmacéutica, vuelva á la Aduana de la Capital para que despache la mercadería de que se trata, de acuerdo con el aforo establecido en su oportunidad.

AVELLANEDA.

VII

Desestimando una patente del F. C. Central Argentino.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1903.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Contaduria General, que el cobro de derechos que ha efectuado la Aduana del Rosario por la importación de la partida de desinfestante «Izal» que motiva la protesta del representante del Ferrocarril Central Argentino, proviene del hecho de haber reputado este Ministerio, en diversas oportunidades, al artículo de la referencia, como no imprescindible para el servicio y explotación de las lineas férreas, bajo el punto de vista de las franquicias aduaneras que éstas gozan,

SE RESUELVE:

Desestímase dicha protesta y pase á la Aduana del Rosario para los efectos del caso.

AVELLANEDA.

VIII

Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires, para que en representación del Fisco, inicie el juicio correspondiente, hasta obtener del señor Francisco Theira, el pago de la suma de cincuenta y cinco pesos, veinte centavos moneda nacional que adeuda á la Administración, en concepto de impuestos internos, multa y reposición de sellos.

Tómese nota en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

IX

Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Corrientes, para que en representación del Fisco, inicie el juicio que corresponde, hasta obtener del señor Enrique Griffi el pago de la suma de trescientos setenta y siete pesos moneda nacional, que adeuda á la Administración, en concepto de impuestos internos, multa y reposición de sellos.

Tómese nota en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

X

Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie el juicio que corresponde, hasta obtener del Sr. Abraham Bertani, el pago de la suma de ciento quince pesos, cuatro centavos moneda nácional, que adeuda á la Administración, en concepto de impuestos internos.

Tómese nota en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una licitación para la provisión de dos Vapores balizadores.

Exp.-4529-H/903.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1903.

Visto el resultado de la licitación privada efectuada en la Dirección General de Obras Hidráulicas el 17 de Agosto ppdo. para la provisión de un Vapor balizador, á la que se presentaron las propuestas de los señores Dirks y Dates, Juan P. Bredius y H. J. Dubouscq, y

RESULTANDO:

Que la propuesta de los señores Dirks y Detes, es simplemente ilustrativa, pues, no saben si la casa que representan aceptará las condiciones de pago establecidas y cotiza el precio del balizador en cuarenta y dos mil cien pesos oro sellado ($ 42.100 o/s.), más ó menos;

Que la del señor Juan P. Bredius, no se ajusta, en parte, á las condiciones exigidas, pues, aumenta las caracteristicas de la embarcación, con el objeto de dejar más espacio disponible para las máquinas y acumuladores y dar mayor estabilidad á la embarcación en el acto de fondear las boyas, estando, por lo demás, de acuerdo con el pliego de condiciones y pidiendo por ella el precio de cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos oro sellado ($ 51.675. o/s) con máquina Compound y cincuenta y cinco mil setecientos veinte pesos oro sellado ($ 55.720 o/s) con máquinas de triple expansión.

Que el señor Hernán J. Dubouscq, propone entregar un balizador de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y modificaciones indicadas, por la suma de cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesos oro sellado ($ 44.688 o/s), el 50 % al contado y el 50 % restante en letras á diez meses de plazo, con el interés del 6 % anual, sin incluir derechos de Puerto y Aduana en esta Capital; comprendiendo en dicha suma el valor del material de inventario y piezas de reserva, gastos de viaje, permanencia de un Mecánico por el término de dos meses y entrega de tres ejemplares completos de los planos de la embarcación.

Y CONSIDERANDO:

Que la única propuesta que se ajusta en un todo á las condiciones estipuladas, es la del señor H. J. Dubouscq en representación de la casa Smulders de Rotterdam, pues, su precio es inferior á la propuesta más baja en $ 6. 987 o/s;

Que habiéndose aprobado por Acuerdo de Ministros de fecha 2 de Julio ppdo. la provisión de 99 boyas luminosas y 6 balizas destinadas al balizamiento de los Rios Paraná y Uruguay, un solo vapor valizador no podria hacer tan extenso servicio, por lo que es conveniente la adquisición de dos de las mismas condiciones, y ofreciendo el señor Dubouscq entregar el segundo vapor en todo igual al primero, tanto con arreglo al pliego de condiciones como á la forma de pago por el precio de cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos oro sellado ($ 44.240 o/s), inferior todavia al precio del primero, y atentos los informes que preceden de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación efectuada en la Dirección General de Obras Hidráulicas para la provisión de dos Vapores balizadores y acéptase la propuesta presentada por el señor H. J. Dubouscq, en representación de la casa Smulders de Rotterdam, en la cual se compromete á entregar aquellas embarcaciones en el plazo de diez y medio meses en el Puerto de esta Capital, por la suma de ochenta y ocho mil novecientos veintiocho pesos oro sellado ($ 88.928 o/s.), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones respectivo. Los balizadores deberán estar listos para los ensayos en Rotterdam seis meses después de la fecha en que se firme el contrato. En el precio mencionado, están incluidos el material de inventario y piezas de reserva, gastos de viaje de un Mecánico y los de su permanencia en Buenos Aires por el término de dos meses y entrega de tres ejemplares de los planos correspondientes.

Art. 2º. El pago se hará en la forma siguiente: (50 %) cincuenta por ciento en efectivo, dentro de los quince días siguientes á la fecha en que se haga la entrega de las embarcaciones y materiales en condiciones satisfactorias, y el (50 %) cincuenta por ciento restante, en letras á diez meses de plazo á contar desde esa misma fecha, con el interés del (6 %) seis por ciento anual.

Art. 3º. Este gasto se imputará á la Ley Núm. 4170.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—J. R. FERNANDEZ.—ONOFRE BETBEDER.

II

Aprobando un proyecto para la construcción de obras de puerto en Villa Colón.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1903.

Visto el proyecto definitivo de obras de puerto en la Villa de Colón sobre el Rio Uruguay, elevado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, de acuerdo con el anteproyecto preparado por la Inspección de Navegación y Puertos en 1902 y con sujeción

al plan de trabajos establecidos para el corriente año por Decreto de 30 de Enero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que por dicho proyecto se introducen algunas modificaciones en cuanto á la ubicación del muelle, que forma parte de las obras fijadas anteriormente, por haber demostrado los estudios posteriores que se han efectuado, la conveniencia de cambiarla, por la naturaleza del subsuelo, circunstancia que obliga á desviar el arroyo allí existente en la forma que lo determinan los planos que se acompañan;

Que el cambio de ubicación resulta, por otra parte, más conveniente, pues, se ha situado de manera que á su frente haya profundidades naturales en el Río, que permitan el atraque de buques de quince pies de calado;

Que con otras modificaciones de detalle, como ser el trayecto de la calle de acceso para obtener una pendiente uniforme y suficientemente suave, como la reducción del depósito que requiere el Puerto en un todo de acuerdo con las necesidades del mismo y el cual se construirá de mampostería en vez de hierro galvanizado, el presupuesto en que se calcula la obra es de cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro pesos, veintiocho centavos moneda nacional ($ 59.594,28 m/n.), en lugar de sesenta y un mil trescientos seis pesos, sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 61.306,64 m/n.), á que ascendía el del ante-proyecto mencionado;

Que la Dirección General de Obras Hidráulicas, cuenta con los elementos necesarios en Concepción del Uruguay para llevar á cabo estos trabajos, habiendo, por lo tanto, conveniencia en efectuarlos por administración, que asegurará no sólo la bondad de las obras y la mayor economía en las mismas, sino también su más pronta realización.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto formulado por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la construcción de obras de puerto en Villa Colón sobre el Río Uruguay, cuyo presupuesto es de cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro pesos veintiocho centavos moneda nacional ($ 59.594.28 m/n) y autorízase á dicha Dirección para ejecutar los trabajos por Administración.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley Num. 4170.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva, á sus efectos, á la mencionada repartición.

ROCA.—EMILIO CIVIT.-J. V. GONZÁLEZ. -J. A. TERRY-J. R. FERNANDEZ. —ONOFRE BETBEDER.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 201

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1903.

PROMOVIENDO AL EMPLEO DE CORONEL Á DIEZ TENIENTES CORONELES—NOMBRANDO UN PRESIDENTE INTERINO DE JUNTA DE EXCEPCIONES—RECONOCIENDO Á DOS OFICIALES COMO INGENIEROS MILITARES DIPLOMADOS—RETIRO DE SARGENTOS—CAMBIO DE DESTINO DE UN JEFE—LICENCIAS—EDICTO.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1903.—Habiendo el Honorable Senado prestado el acuerdo determinado por la Constitución Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo de Coronel del Ejército, en su arma respectiva, á los Tenientes coroneles: Juan C. Gómez, César Aguirre, Alejandro Mombello, Rodolfo Mom, Ramón Jones, Juan F. Duclós, Martin Hernández, Teófilo R. O'Donnell, Ramón Ruiz y José A. Rojas.

Art. 2º Extiéndanse á los promovidos los despachos correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Septiembre 1º de 1903.—Habiéndose concedido licencia, por el término de un mes, al Presidente de la Junta de Excepciones de la capital de Santiago del Estero, Teniente coronel don Juan González,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Presidente de la Junta de Excepciones de la capital de Santiago del Estero, al Teniente coronel don Diego Pereyra, de la Lista de Guerreros del Paraguay, en reemplazo del de igual clase don Juan González, mientras dure su ausencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1903.—Vista la solicitud del Teniente 1º. de Infantería, don Enrique Mosconi, pidiendo se le considere como Ingeniero Militar, á los efectos de los cargos inherentes á este título y del goce del sobresueldo que la Ley de Presupuesto le asigna; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que existe constancia en el Legajo Personal de haberse expedido al causante título de Ingeniero Civil, por la facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha, el Teniente 1º. de Infantería, don Enrique Mosconi, será reconocido como Ingeniero Militar diplomado; título que le corresponde por haber llenado todas las condiciones requeridas por el Decreto de 14 de Enero de 1896.

Art. 2º Extiéndase el certificado; comuníquese á la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1903.—Vista la solicitud del Capitán de artillería D. Alonso Baldrich, pidiendo se le considere como Ingeniero Militar, á los efectos del desempeño de los cargos inherentes á este título y del goce del sobresueldo que la Ley de Presupuesto le asigna; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que existe constancia en el legajo personal de haberse expedido al causante título de Ingeniero Civil por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha, el Capitán de artillería D. Alonso Baldrich, será reconocido como Ingeniero Militar diplomado: título que le corresponde por haber llenado todas las condiciones requeridas por el Decreto de 14 de Enero de 1896.

Art. 2º Extiéndase el certificado; comuníquese á la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en su legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1903.—Visto el presente expediente de retiro del ex Sargento del Regimiento 1º de Infantería de línea, Juan Acosta, y el certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército; y resultando que el causante se halla comprendido en el Art. 136 de la Ley núm. 4031, y escala 18 de la Ley núm. 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al ex Sargento del Regimiento 1º de Infantería de línea, Juan Acosta, con el goce del sueldo íntegro de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á diez y ochos años, cuatro meses y veinticuatro días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación é Intendencia General de Guerra, dése al Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1903.—Visto el presente expediente de retiro del Sargento 1º del Batallón 12 de Infantería de línea, Salvador Bastias, y el certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército; y resultando que el causante se halla comprendido en el art. 136 de la Ley Nº 4031, y escala 20 de la Ley Nº 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Sargento 1º del Batallón 12 de Infantería de línea, Salvador Bastias, con el goce del sueldo íntegro de su clase, que le coresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta años, siete meses y diez días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación é Intendencia General de Guerra, dése al Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á revistar en la Plana Mayor Disponible el Mayor, 2º jefe del Batallón 1º de Infantería montada, don Salustiano Gómez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Licencias:

Al Teniente Coronel don Angel Canaveri, por un mes, para pasar á Salta.

Al Capitán don Abrahán Morales, del 1er. Batallón del Regimiento 12 de Infantería de línea, por un mes.

Edicto:
Por orden del señor Juez de Instrucción Militar, Mayor don Mariano Vázquez, se llama, cita y emplaza, por el término de tres dias, contados desde la primera publicación del presente edicto, al Alférez del Regimiento 12 de Caballería de línea, don Enrique M. Levalle, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, en la 7ª División del Gabinete Militar, calle 25 de Mayo Nº 529, á objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por abandono de servicio, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar.—Capital Federal, Septiembre 9 de 1903.—*Juan Saavedra*, Teniente 2º., Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Dia 13 de Septiembre de 1903.

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que terminó el 5-9-1903	Semana que terminó el 6-9-1902	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	5.304 84	8.914 99		
B. C. Equipajes y Encomiendas	459 19	418 38		
D. Cargas	55.161 08	48.803 36		
F. Telégrafo	153 12	196 08		
F. G. H. J. L. Varios	515 00	192 30		
Total $ m/n	61.593 23	58.525 11	3.068 12	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
35 semanas 3 dias hasta el 5 de Septiembre de 1903	$ m/n	1.970.721 95
» » 4 » » » 6 » » de 1902	» »	1.711.278 22
Aumento	$ m/n	259.443 73

Suma anterior	$ m/n	1.909.128 72
» de la semana	» »	61.593 23
Total	$ m/n	1.970.721 95

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	24.860 —	31.187 —		6.327
Entrada por kilómetro de trenes	2 48	1 88	0 60	
Kilómetros de linea en explotación	1.098 —	1.098 —		
Entrada por kilómetro de linea	56 10	53 30	2 80	

Publíquese y archívese.—*A. González.*

J. Peteá.
Administrador.

R. E. Guzmán.
Contador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante tres meses para la provisión de los siguientes artículos destinados á la confección de uniformes de paño para el invierno de 1904. Siete mil cuarenta (7040) metros de paño doble ancho: un metro cuarenta centímetros, ciento noventa y ocho (198) metros de paño verde para vivos doble ancho, veintisiete mil quinientos (27,500) botones grandes, diez y seis mil quinientos (16,500) botones chicos, ocho mil doscientos cincuenta (8250) broches, un mil novecientos veinticinco (1925) metros de arpillera para entretela de un metro de ancho, cuatro mil ciento veinticinco (4125) metros de lienzo para mangas, bolsillos, etc., de sesenta y ocho (68) centímetros de ancho, dos mil setecientos cincuenta (2750) hebillas y once mil (11.000) botones negros para carteras.

El pliego de condiciones, muestras y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el diez y ocho (18) de Septiembre próximo á las dos de la tarde en la misma Oficina de Compras. Buenos Aires, Junio 18 de 1903. —*Luis Peluffo*, Vicedirector General.

v-18-Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la Sección 15 del Cementerio del Oeste que, dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido.

En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc., depositados en las sepulturas. (Exp. 20545 A 903).—Buenos Aires, Agosto 11 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas.*—Oficina General de Rentas. Avenida de Mayo y Bolivar.

v-12 Octubre.

ARRENDAMIENTO

En la Oficina de Rentas, se reciben propuestas para el arrendamiento de la propiedad municipal, Mansilla y Bustamante. —Buenos Aires, Septiembre 2 de 1903.— *El Secretario.* v-15-Septiembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Güemes esq. Serrano frente N. E.**, para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.— Buenos Aires, Septiembre 4 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-28 Septiembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Manuela Pedraza, esquina Arcos, frentes N O y S O, para que, dentro del término de quince dias, se presente en esta Oficina con el objeto de notificarle las obligaciones que, respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—*El Jefe de la Sección Belgrano.* v-28-Septiembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Victoria, Pringles y Loria, frentes Sur, Este y Oeste,** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-19-Septiembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Salcedo al lado del Nº 3207**, para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objecto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.

Buenos Aires,..........de 1903.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.

v-18-Septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de Kerosene con destino al alumbrado público durante el 4º trimestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 21 del corriente á las 2.15 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1903. v-21-Septiembre.

Licitación para la provisión de medicamentos y útiles con destino á la Droguería de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el dia 21 del corriente á las 2,30 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1903. v-21-Septbre.

Licitación para la provisión de artículos de tienda, á los hospitales municipales,

durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar el 19 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1903.—*El Secretario.*
v-19 Septiembre.

Licitación para la provisión de artículos de fideleria, á los hospitales municipales durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 19 del corriente, á las 2.15 p. m. Condiciones, en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1903.—*El Secretario.*
v-19-Sepbre.

Licitación para la provisión de tabaco y papel, á los hospitales municipales, durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 19 del corriente, á las 2.30 p. m. Condiciones, en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1903.—*El Secretario.*
v-19 Septiembre.

Llámase á licitación para el dia 18, á las 2 y 1/2, para la impresión de 9 libros registros, 1 libro prontuario y 17 libros recibos, 50,000 carpetas de expedientes, 50,000 targetas-recibo para expedientes, y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría. (Of. de Hacienda).—*El Secretario.*
v-18-Septiembre.

Llámase á licitación para el dia 21 del corriente, á las 2 y 1/2 para la impresión del Boletin mensual de Estadística Municipal y de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Secretaría de Hacienda. —*El Secretario.* v-21-Septiembre.

Licitación para la provisión de artículos de pintureria y ferreteria á la Administración de limpieza. Tendrá lugar el dia 17 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Oficina de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Septiembre 8 de 1903.
v-21-Septiembre.

Licitación para la provisión de maderas á la Administración de limpieza, durante el cuarto trimestre. Tendrá lugar el dia 17 del corriente, á las 2./15 p. m. Condiciones, en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 8 de 1903.
v-21-Septiembre.

Licitación para la provisión de artículos de almacén con destino á los hospitales municipales, duranre el cuarto trimestre. Tendrá lugar el dia 17 del corriente, á las 2,30 p. m. Condiciones, en la Oficina de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Septiembre 8 de 1903. v-21-Septiembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito público nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio, 16 de Octubre y 29 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898, que el dia 21 del corriente, á las 3 p.m., tendrá lugar en esta oficina la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1° de Octubre próximo, con el siguiente

FONDO AMORTIZANTE:

Empréstito Interno de 1891..	$ 410.200
Id Id de 1892.. «	91.900
Id Popular de 1898.. «	273.400
Fondos públicos á oro de 1891. «	10.000 (nominales)

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado y con indicación del empréstito á que corresponden.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Octubre. La junta se reserva el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1903.—*El Secretario.* v-21-Septiembre.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS:

Por resolución de la Contaduria General de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á las personas que á continuación se expresan, para que rindan cuenta ó para que, en su defecto, ingresen en Tesorería General, dentro del término de quince dias, los siguientes valores, bajo apercibimiento de lo que prescribe el art. 75 de la misma ley:

Ex Miembros de la Sub Comisión de extinción de la langosta en Morteros (Córdoba), Pablo y Alberto In-Aebnit y Ricardo Christiani, por $ 497.65, saldo que quedaron sin justificar de los fondos que recibieron en el año 1897.

A los ex Inspectores de la Comisión de extinción de la langosta, José M. Gauna, Toribio Ferro Echagüe y Luis G. Klappenbach, respectivamente, por $ 600. $ 118.30 y $ 202.70 que recibieron para gastos de viaje.

Al ex Receptor de Rentas Nacionales en Chos-Malal, don José L. Tagle, por $ 164 que recibió de la Inspección de Aduanas para pago del sueldo del Contador don Antonio Vigny por Mayo de 1901 y para gastos de oficina.—Secretaria de la Contaduria General, Septiembre 10 de 1903.—*Los Secretarios.* v-29-Septiembre.

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General, y de acuerdo con la última parte del artículo 67 de la Ley de Contabilidad, llámase por el término quince dias al ex delegado de la Intendencia en Santa Fe, señor Francisco Xammar, para que se presente á rendir cuenta de la suma de mil pesos moneda nacional que recibió por intermedio de la sucursal del Banco de la Nación en Santa Fe, con fecha 2 de Marzo de 1898.—Contaduria General, Septiembre 4 de 1903.—*Los Secretarios.* v-24-Septiembre.

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco y útiles de escritorio para el año 1904.

1° Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: «Licitación para la confección de libros en blanco, etc., para la Contaduria General de la Nación y para el año 1904, Grupo N° ......», con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduria una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2° Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el art. 1°.

Grupo I—Libros con papel especial inglés clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo II—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo I, según los modelos que igualmente se pondrán á la vista.

Grupo III—Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo IV—Utiles de escritorio etc. que se proveerán á medida y por la cantidad que se determinará en cada caso, siendo entendido que las propuestas por el concepto de que instruye este grupo, se ajustarán extrictamente á las instrucciones que por escrito, serán puesta de manifiesto por la Secretaría.

3° Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó cada especie de artículos.

4° Los libros tendrán la impresión, rolulación y número de folios, que en las respectivas oficinas se les indique.

5° La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos, deberá efectuarse el 15 de Diciembre próximo.

6° Los libros etc. que no estuvieren en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7° Todas las propuestas para libros etc., deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8° El dueño de la propuesta que fuere aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor Presidente de la Contaduria, antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), si los libros no fuesen entregados el dia 15 de Diciembre de 1903, á las 5 p. m.

9° Las propuestas se recibirán en Secretaría el día 10 de Octubre próximo hasta las 4 p. m., y serán abiertas en el despacho del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, ante éste, y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado, después de justificada la entrega, en las condiciones antesexpresadas.—Contaduría General, Septiembre 10 de 1903.—*Los Secretarios.* v-10-Octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.

AVISOS

Se avisa á los navegantes que han sido fondeadas en el paso del Farallón dos nueve boyas luminosas coloradas, luz colorada, designadas con los Nos. II y III, la última frente á las piedras del Beaumanoir y la otra á la mitad de la distancia entre la III y la boya luminoso N° 2 existente.—*J. M. Lange*

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 14 de Julio último, se llama á licitación por el término de noventa dias para la

construcción de la red general de cloacas en los Distritos números 13 y 18 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Se presentarán las propuestas en la Secretaria de la Dirección el dia 31 de Octubre próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten, y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 31 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 1° de 1903.—*Federico Stavelius*, Oficial Mayor. v-31-Oct.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 1° de Junio último, se llama á licitación por el término de 60 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Santa Fe.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Santa Fe.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 12 de Septiembre próximo en el Juzgado de Sección en Santa Fe ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el pia 15 de Septiembre antes de la 1 p. m. en los formularios impresos que se entregarán a los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santa Fe á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al con trato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el dia 15 de Septiembre próximo á la 1 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 8 de 1903.—*Federico C. Stavelius*. v.15-Septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 10 de Julio último, se llama á licitación por el término de 90 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de La Rioja.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en La Rioja.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 4 de Noviembre próximo en el Juzgado de Sección de La Rioja ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 9 de Noviembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por primera foja y un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada algunas de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el dia 9 de Noviembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-9-de-Noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 12.526

«Special Pneumatic»

Septiembre 12 de 1903. — Continental Caoutchouc y Gutta Percha C°.—Distinguir tubos pneumáticos, llantas y artículos de goma en general de la clases 3, 10, 55 y 80. Tucumán 745. v-18-Septiembre.

Acta N° 12.499



Septiembre 9 de 1903.—Lorenzo Roig y Ca.—Distinguir yerba-mate de la clase 67. B. Mitre 343. v-15-Septiembre.

Acta N° 12.523

«Diamante»

Septiembre 11 de 1903.—M. Thea y Cia. —Distinguir los articulos de la clase 29. B. Mitre 3029. v-17-Septiembre.

Acta N° 12.521

«Weck»

Septiembre 11 de 1903.—J. Weck Gesellschaft mit beschränkter Haftung.—Distinguir recipientes para conservas, de la clase 19; conservas alimenticias de las clases 62 y 71 y esterilizadores de la clase 78. Tucumán 745. v-17-Septiembre.

Acta N° 12.500



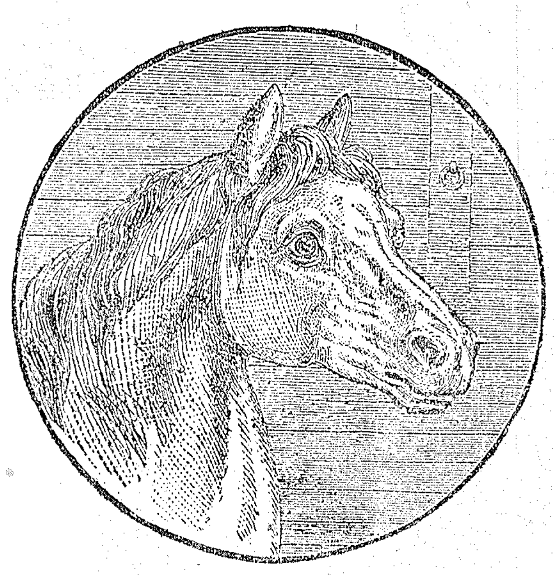
Septiembre 9 de 1903.—Tauzy fréres.—Distinguir cognac de la clase 68. B. Mitre 575. v-15-Septiembre.

Acta N° 12.475



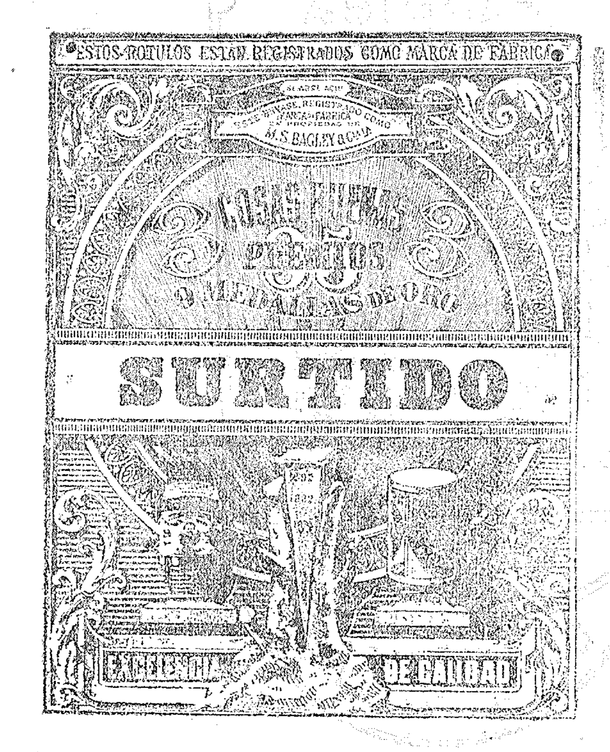
Agosto 31 de 1903.—Benito Berthe.—Distinguir refrescos de la clase 69. Paso 266.
v-15-Septiembre.

Acta N° 12.530

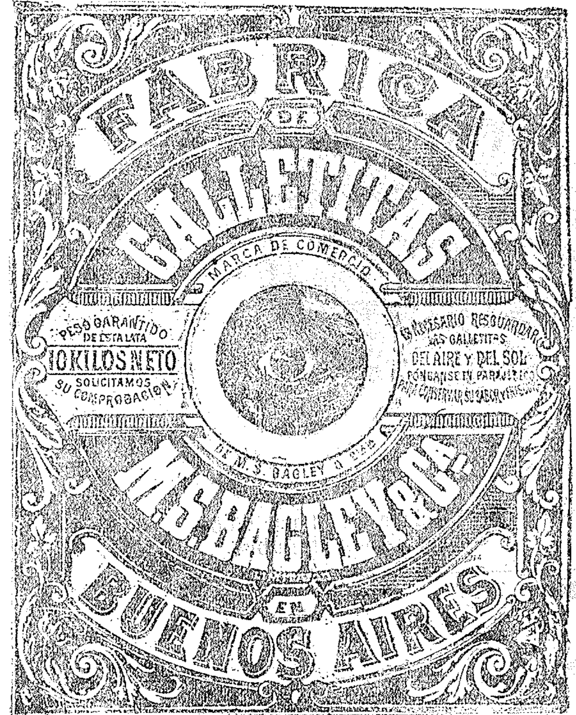


Septiembre 14 de 1903.—Humphreys Homoeopathic Medicine Company.—Distinguir productos farmacéuticos y veterinarios de la clase 79. Florida 446.
v-19-Septiembre.

Acta Nº 12.522











Septiembre 11 de 1903. M. S. Bagley y Cía. Limitada.—Distinguir galletas, galletitas y biscochos, de las clases 65 y 66. Tucumán 745. v-17 Septiembre.

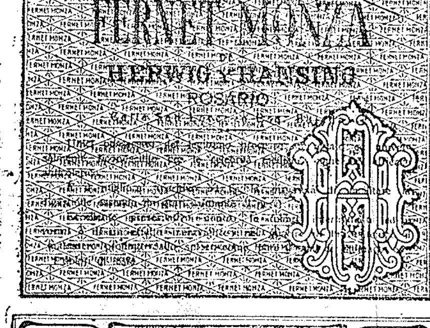
Acta N°. 12.513



Septiembre 11 de 1903.—Peters Hnos.—Distinguir cerveza de la clase 68. Tucumán 745. v-17-Septiembre.

Acta N°. 12.519







Septiembre 11 de 1903.—Herwig y Hansing.—Distinguir fernet de la clase 68. Tucumán 745. v-17-Septiembre.

Acta N° 12.514



Septiembre 11 de 1903.—Juan Maxerá.—Distinguir la clase 68, con excepción de vinos. Tucumán 745. v-17 Septiembre.

Acta N° 12.524

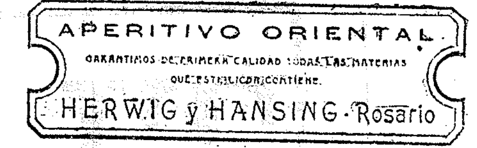
DUC D'AUMALE
CARTE D'OR

Septiembre 11 de 1903.—F. Bouillard.—Distinguir vino espumante de la clase 68. Viamonte 545. v-17-Septiembre.

Acta N° 12.518







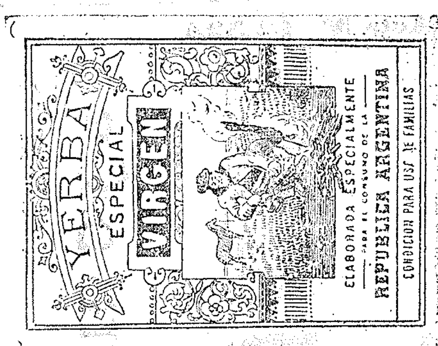
Septiembre 11 de 1903.—Herwig y Hansing.—Distinguir aperitivo, de la clase 68. Tucumán 745. v-17-Septiembre.

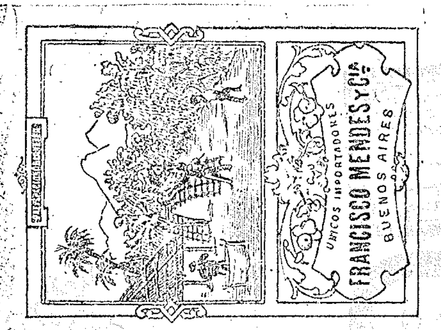
Acta N° 12.517

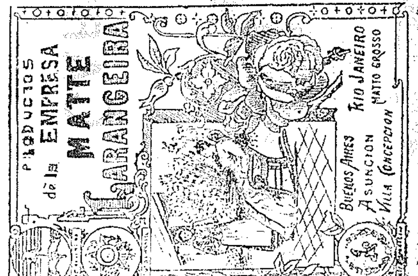


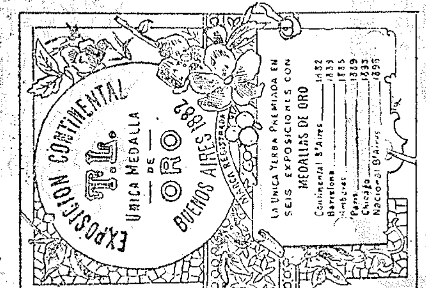
Septiembre 11 de 1903.—Juan Bautista y Tomás Boero.—Distinguir harinas y productos de molinería, de la clase 1. Tucumán 745. v 17-Septiembre.

Acta Nº. 12.510







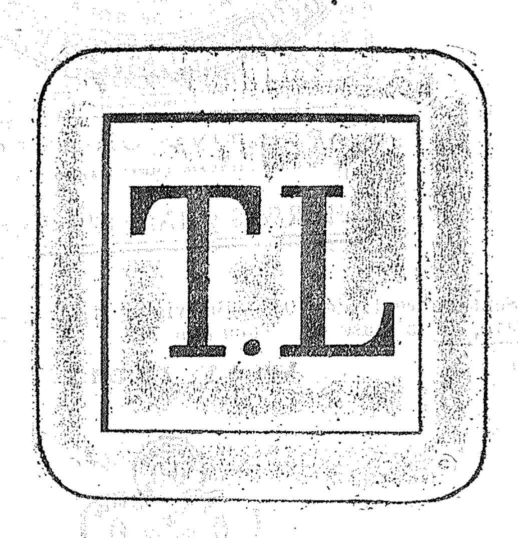






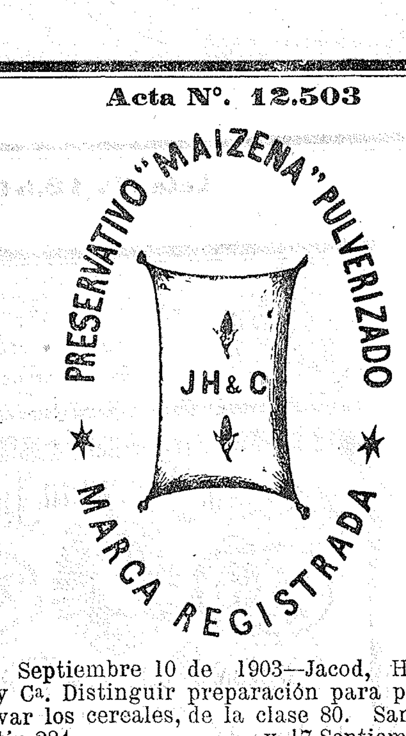






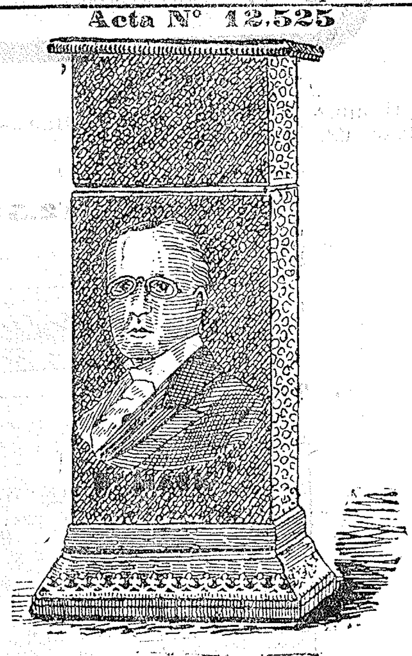
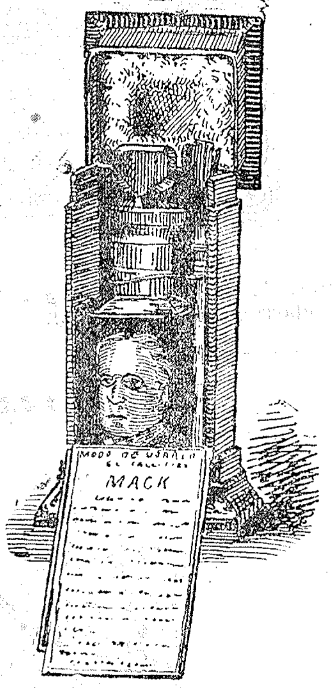
Septiembre 11 de 1903.—Larangeira, Mendes y Cia.—Distinguir la clase 67, especialmente yerba-mate. Cangallo 652. v-17-Septiembre.

Acta Nº. 12.503



Septiembre 10 de 1903—Jacod, Hidalgo y Cª. Distinguir preparación para preservar los cereales, de la clase 80. San Martin 284. v-17-Septiembre.

Acta Nº 12.525

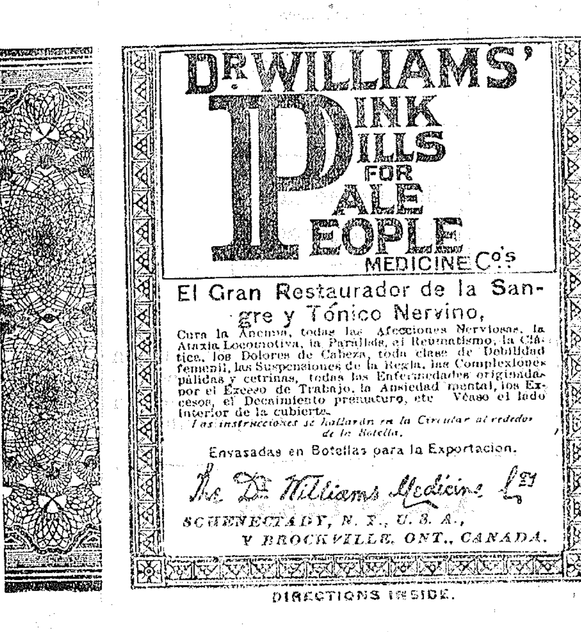
Septiembre 12 de 1903.—Diego Gibson.—Distinguir preparación farmacéutica de la clase 79 (envase). Defensa 192. v-18-Septiembre.

Acta Nº 12.516



Septiembre 11 de 1903.—Otto Grieben y Cia.—Distinguir yerba-mate de la clase 67. Tucumán 745. v-17-Septiembre.

Acta Nº 12.528



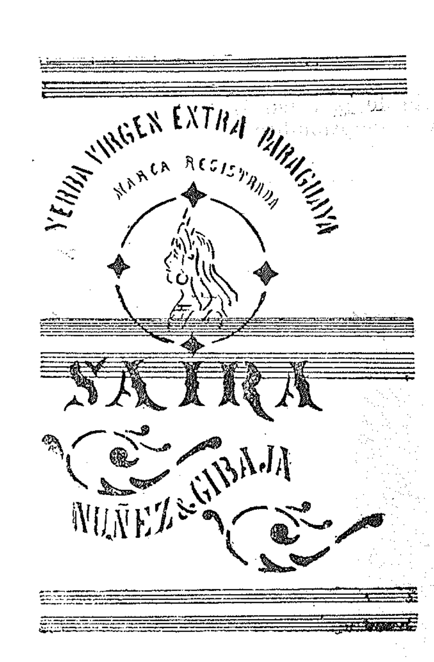
Septiembre 14 de 1903.—The Dr. Williams Medicini Company.—Distinguir especialidades medicinales de la clase 79. Tacuarí 612. v-19-Septiembre.

Acta Nº 12.515



Septiembre 11 de 1903.—Juan Maxera.—Distinguir bitter de la clase 68. Tucumán 745. v-17-Septiembre.

Acta Nº 12.511



Septiembre 11 de 1903. Núñez y Gibaja.—Distinguir yerba-mate de la clase 67. B. Mitre 343. v-17-Septiembre.

Acta Nº 12.520

«Veronal»

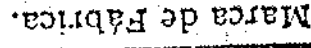
Septiembre 11 de 1903.—E. Merck.—Distinguir producto farmacéutico de la clase 79. Tucumán 745. v-17-Septiembre.

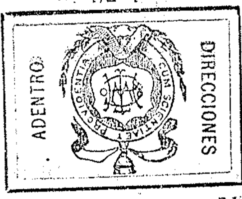
Acta Nº 12.531



Septiembre 14 de 1903.—Humphreys Homoeopathic Medicine Company.—Distinguir productos farmacéuticos de la clase 79. Florida 446. v-19 Septiembre.

Acta Nº 12.529





POMADA MÁGICA
Para Curar
CALLOS, JUANETES, Etc.
No contiene veneno.
Preparada por la casa
FULFORD, HANSON CO.,
Schenectady, N. Y.
E. U. de A.

Evitense las Imitaciones.

Septiembre 14 de 1903.—Fulford Hanson Cº.—Distinguir especialidades farmacéuticas medicinales de la clase 79. Tacuarí 612. v-19-Septiembre.

Acta Nº 12.534

«Duc»

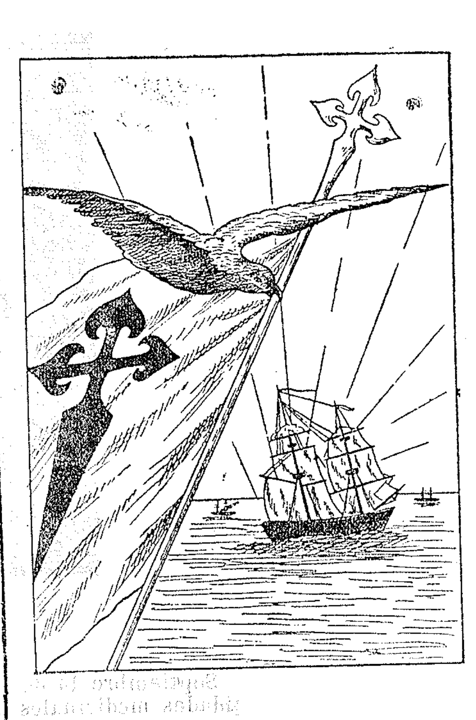
Septiembre 14 de 1903.—José Gatti fu Antonio.—Distinguir los artículos de las clases 1, 40 y 62 á 69, con excepción de champagne, ajenjo, vinos y aperitivos. Tucumán 745. v-19-Septiembre.

Acta Nº 12.532



Septiembre 14 de 1903.—Humphreys Homoeopathic Medicine Company.—Distinguir productos farmacéuticos de la clase 79. Florida 446. v-19-Septiembre.

Acta Nº 12.533



Septiembre 14 de 1903.—Sotelo, García y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79 inclusive. Chacabuco 157. v-19-Septiembre.

Acta Nº 12.506



Septiembre 10 de 1903.—Bernard Escoffier fils.—Distinguir aceites comestibles, de la clase 64. Victoria 788. v-17-Septiembre.

Acta Nº 12.505

Tout Flacon est garanti tant quil sera fermé avec la Capsule ci-contre les autres à notre adresse qui n'en seraient pas revêtus sont réputés contrefaits

SEULE VÉRITABLE EAU DE FLEURS D'ORANGER BIGARADE DISTILLÉE AVEC PÉTALES FRAIS

BERNARD ESCOFFIER FILS DISTILLATEURS PROPRIÉTAIRES D'ORANGERS A GRASSE ALPES MARITIMES

SE MÉFIER DE LA CONTREFAÇON

Flacon, Etiquette Capsule deposés au Tribunal de Commerce tout contrefacteur sera rigoureuse ment poursuivi selon la Loi.

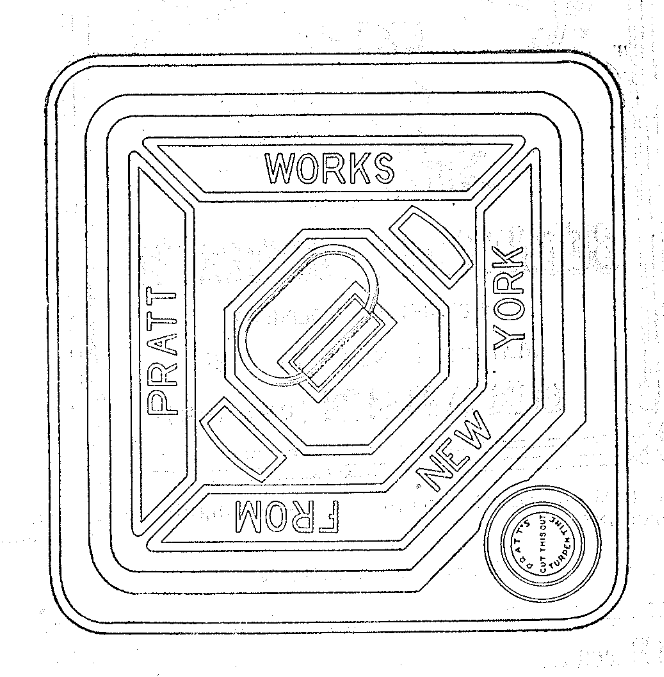
Septiembre 10 de 1903.—Bernard Escoffier fils.—Distinguir agua de azahar, de la clase 80. Victoria 788. v-17-Septiembre.

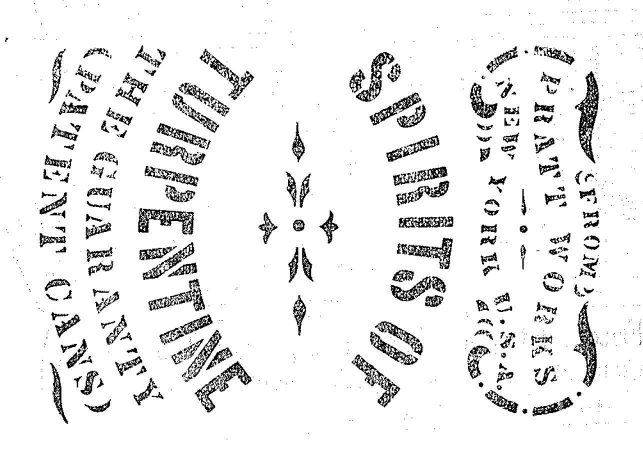
Acta Nº 12.504



Septiembre 10 de 1903.—Bernard Escoffier fils.—Distinguir agua de azahar, de la clase 80. Victoria 788. v 17 Septiembre.

Acta N° 12.512





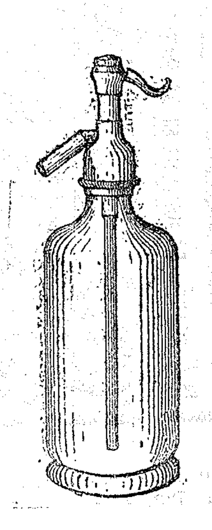
Septiembre 11 de 1903.—Standard Oil Company of New York.—Distinguir los artículos de la clase 9, especialmente trementina. B. Mitre 343. v-17-Septiembre.

Acta N° 12.498



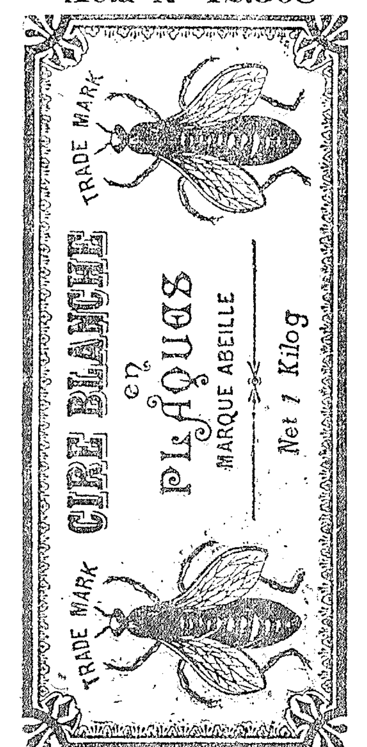
Septiembre 7 de 1903—Manuel Urrea Onrubia. Distinguir los artículos de la clase 12. San Martin 597.
v-17-Septiembre.

Acta N° 12.527



Septiembre 12 de 1903.—J. Margueret.—Distinguir vinos espumantes ó champañizados de la clase 68 (envase). Tucumán 745. v-18-Septiembre.

Acta Nº 12.508



Septiembre 10 de 1903—Bernard Escoffier fils. Distinguir cera blanca preparada para usos farmacéuticos, de la clase 79. Victoria 788. v-17-Septiembre.

Acta Nº 12.502



Septiembre 10 de 1903—Sdad. Ama. Destileria, Bodegas y Cerveceria Germania. Distinguir los articulos de la clase 68, especialmente cerveza. B. Mitre 343. v 17-Septiembre.

Acta Nº 12.509

«XXX Preservative»

Septiembre 10 de 1903—Sociedad Borax Consolidated Litda. Distinguir productos químicos y substancias antisépticas de las clases 11 y 79. Florida 68. v-17-Septiembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.